

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS
Central Telefónica: 500 - 0734 (Ext. 6251)

ma/55

Santiago, 07 de Febrero del 2023
DRVE/ 125 /2023

Ingeniero
DOMILUIS DOMÍNGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Panamá
En su despacho

Respetado Ingeniero Domínguez:

Remitimos los comentarios de la unidad ambiental del Ministerio de Salud mediante informe técnico 001/1-174-351/2023 fechado del 27 de Enero del corriente y por parte de la sección de costas y mares de la regional de Veraguas mediante nota DRVE/094/2023 del 31 de enero del corriente, respecto al Proyecto categoría II denominado **“CONSTRUCCIÓN DE KAYA MORRILLO RESORT”** promovido por la empresa **GOLDEN TREVALLY,S.A.**, a desarrollarse en Playa Morillo, Corregimiento de Quebro, Distrito de Mariato, Provincia de Veraguas.

Se adjunta: Original del informe técnico 001/1-174-351/2023, DRVE-094-2023.

Atentamente,


ING. JULIETA FERNÁNDEZ
Directora Regional
Dirección Regional MiAMBIENTE/Veraguas.

/JF/AS/VB/Evillar/

c.c. Archivo
c.c. Expediente

REPUBLICA DE PANAMA | MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: *Sayuis*

Fecha: *08/02/2023*

Hora: *10:46am*

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS

Santiago, 31 de enero 2023.

DRVE/094/2023.

Ingeniero

Alvaro Sanchez

Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente Veraguas.

E. S. D.

Licdo. Sanchez:

Adjunto informe técnico donde se detallan los criterios técnicos por parte de la Sección de Costas y Mares, referente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del Proyecto de **CONSTRUCCIÓN DE KAYA MORRILLO RESORT**, en el distrito de Marito, Playa Morrillo, presentado por **GOLDEN TREVALLY, S.A..**

Sin otro particular.

Atentamente,


ING. JULIETA FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL
Mi AMBIENTE - VERAGUAS.

c.c. Archivo
c.c. Departamento de Costas y Mares.
JF/bp.



DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS
SECCIÓN DE COSTAS Y MARES
INFORME TÉCNICO N°.4 - 2023

ASPECTOS TÉCNICOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA II - CONSTRUCCIÓN DE KAYA MORRILLO RESORT

Ubicación:	Playa Morrillo, Corregimiento de Quebro, distrito de Mariato, provincia de Veraguas.
Promotor:	GOLDEN TREVALLY, S.A.
Elaborado por:	Bernardo Peña / Técnico de la Sección de Costas y Mares - Ministerio de Ambiente Veraguas.
Fecha de Elaboración de Informe:	30 de enero de 2023.

Objetivo

Realizar análisis, para emitir comentarios técnicos en respuesta del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II (CONSTRUCCIÓN DE KAYA MORRILLO RESORT) en lo relativo a los impactos del desarrollo del proyecto en los temas marino-costeros, en la comunidad de Morrillo, distrito de Mariato.

Metodología

Observación directa en campo, realizando recorridos en el área, referenciando coordenadas geográficas (con GPS manual marca Garmin- GPSMAP64S), documentando hallazgos en materia de incidencia ambiental, con fotografías de la zona (cámara Canon - Ulasonic) y midiendo con cinta métrica flexible (Stanley de 50 m) las distancias de amortiguamiento y servidumbre, establecidas según las legislaciones ambientales hacia los ecosistemas que se observen comprometidos.

Durante la inspección se procedió a:

- ✓ Evaluar la información del proyecto.
- ✓ Realizar inspección al área donde se desarrollará el proyecto.
- ✓ Elaborar un informe de evaluación fundamentado sobre el proyecto propuesto.

Aspectos Técnicos y Consideraciones:

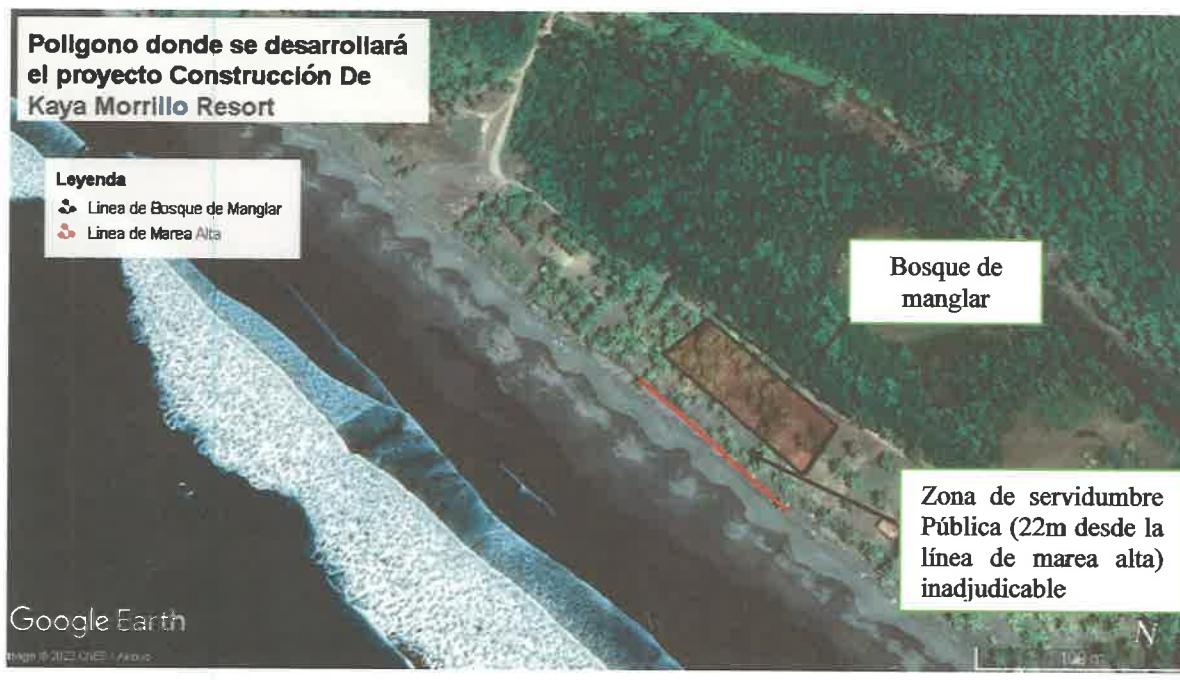
Se procedió a supervisar la zona marino-costera de Morrillo a las 10: 00 a.m., y realizar la toma de coordenadas geográficas, fotografías del área, caracterizando el ecosistema del sitio,

Informe Técnico No. 04-2023, inspección sobre EsIA Categoría II Construcción De Kaya Morrillo Resort.
DICOMAR-Veraguas: Lic. Bernardo Peña
Fecha de elaboración: 30 de enero de 2023.

con la finalidad de tomar datos y tener una perspectiva de la ecología de la zona (Vegetación, Topografía, hidrología).

Aspectos generales del proyecto

El promotor **GOLDEN TREVALLY, S.A.**, pretende el desarrollo de un Proyecto bajo diferentes Normativas de construcción, Este proyecto lleva por nombre CONSTRUCCIÓN DE KAYA MORRILLO RESORT, consiste en la construcción de un edificio de una (1) planta que albergará 18 habitaciones, que fungirá como un hotel resort ecoturístico, también se realizará limpieza de la cobertura vegetal y adecuación en un área de **3,233.85 m²** (**área de proyecto**) mediante el relleno, nivelación y compactación del área de proyecto; esta actividad se desarrollará de manera mecanizada (camiones volquetes, retroexcavadoras y compactadora) dentro del área de influencia directa (AID). El proyecto pretende utilizar para el relleno un volumen aproximado de 1000 m³ de material pétreo (tierra y tosca), el material utilizado en el relleno se extraerá de fuentes autorizadas cercanas al proyecto. Las actividades se desarrollarán todo el globo de terreno integrado por las fincas con Código de Ubicación 9B04, Folio Real No. 471108; propiedad de **Golden Trevally, S.A.**, un área total de 3,233.85 m² en una zona marino-costera.



Informe Técnico No. 04-2023, inspección sobre EsIA Categoría II Construcción De Kaya Morrillo Resort.
DICOMAR-Veraguas: Lic. Bernardo Peña.
Fecha de elaboración: 30 de enero de 2023.

Aspectos técnicos, consideraciones y hallazgos:

Según el Manual de Normas de Desarrollo Urbano de la zona, del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, en el sector donde se ubica el proyecto no existen normas de uso de suelo, por lo que no se definen que actividades se puedan desarrollar en esta zona, en este caso es importante mencionar que el área del proyecto se encuentra dentro de la Zona Especial de Manejo Marino Costero Zona sur de Veraguas y en concordancia con esto, el Resuelto ARAP N.º 01 de 29 de enero de 2008 establece que dentro estas zonas especiales de manejo marino-costero queda prohibida la tala, el uso, la comercialización y el desmejoramiento de cualquier humedal marino-costero, de sus productos, partes y derivados, la modificación del perfil del suelo o la construcción de obras de ingeniería o de cualquier otro tipo, que modifiquen o interrumpan el flujo o aporte hídrico que deben recibir los humedales marino-costeros, **salvo las excepciones que establezca esta Autoridad de acuerdo con los reglamentos respectivos, fundamentados en principios de sostenibilidad;** por lo que para ejecutar las actividades descritas en este proyecto, se deberán emplear las medidas más eficaces y óptimas para mitigar cualquier impacto hacia los ecosistemas marino-costeros y la biodiversidad, que pueda verse comprometida (humedales, tortugas marinas, etc.).

En el Estudio de Impacto ambiental se señalan los límites o colindancias del proyecto, estableciendo que, para el este, colindan con la servidumbre de protección de humedales y al sur con el océano Pacífico (playa Morrillo), lo que nos indica que esta zona se encuentra entre dos ecosistemas marino-costeros. Es de gran importancia mencionar que Playa Morrillo, ha sido reconocida como un sitio de anidación de tortugas marinas en la costa pacífica veragüense, Playa Morrillo ha reportado las especies de *Eretmochelys imbricata*, *Chelonia mydas* y *Lepidochelys olivacea*, que periódicamente llegan a desovar sus huevos, siendo esta una las fases más importante en el ciclo biológico de estas especies. De acuerdo la Resolución N° DM-0657-2016 “*Por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazadas de Panamá, y se dictan otras disposiciones*”, la primera especie mencionada tiene una categoría de amenaza de Peligro Crítico (CR) y las dos últimas han sido consideradas En Peligro (EN), por lo que las actividades planteadas para este proyecto, en el estudio de impacto ambiental, pueden afectar los ciclos biológicos de estas especies, por consiguiente se deben plantear y aplicar medidas de mitigación efectivas que garanticen el funcionamiento de los ciclos ecológicos y biológicos de las especies. Por otro lado la construcción de cabañas implica también el tema de iluminación de la zona, aspecto que como se sabe causa desorientación para las especies de tortugas marinas al momento de anidación, por lo tanto los diseños, modos, coloración, modelos y todo lo referente a la iluminación nocturna debe ser detallada en el estudio, tomando la alternativa que menos cause una alteración a la visión de las tortugas (la iluminación nocturna debe ser regulada, de coloración roja e intensidad baja), el sistema de luces nocturnas debe enfocarse en parte posterior a la playa, con una mínima iluminación

Informe Técnico No. 04-2023, inspección sobre EsIA Categoría II Construcción De Kaya Morrillo Resort.
DICOMAR-Veraguas: Lic. Bernardo Peña.
Fecha de elaboración: 30 de enero de 2023.

hacia el frente de la playa. El ruido es otro aspecto que debe reducirse al máximo especialmente en la noche.

Como se menciona en el estudio el proyecto colinda al este, con la zona de amortiguamiento de ecosistemas de humedales, al momento de la inspección se observó claramente estos ecosistemas, donde se observan diferentes especies de flora entre las cuales se encuentran el mangle blanco (*Laguncularia racemosa*), mangle botón (*Conocarpus erectus*) y mangle negro (*Avicennia germinans*), también se observó helecho de manglar (*Acrostichum aureum*). El manglar es un ecosistema de humedal con una exuberante vegetación compuesta por arbustos, matorrales y palmeras donde el principal integrante es el árbol de mangle. Este ecosistema es uno de los más ricos y diversos del planeta, por la gran cantidad de especies marinas, terrestres y aéreas que habitan en ellos; por lo que se deben tomar las medidas más exhaustivas para mitigar cualquier impacto en esta zona.



Fotografía No. 1 se observa la línea de marea alta en la zona.



Fotografía No. 2 se observa el ecosistema de manglar.

Resultados

- La propuesta se encuentra en una zona vulnerable debido a que el proyecto se pretende desarrollar dentro de la Zona Especial de Manejo Marino Costero Zona Sur de Veraguas, también dicho terreno se encuentra entre la Playa de Morrillo (colindancia al sur) y la zona de amortiguamiento del ecosistemas de humedal, (colindancia al este), donde se observaron especies como mangle blanco (*Laguncularia racemosa*), mangle botón (*Conocarpus erectus*) y mangle negro (*Avicennia germinans*) y helecho de manglar (*Acrostichum aureum*) especies que están citados en nuestra normativa sobre el listado de las especies de fauna y flora amenazadas de Panamá, en categoría de VULNERABLE y EN PELIGRO. Para el caso de la playa podemos mencionar que esta es una zona de anidación de 3 de las 5 especies de tortugas marinas que tiene Panamá (*Eretmochelys imbricata*, *Chelonia mydas* y *Lepidochelys olivacea*), las cuales están en peligro crítico de extinción y peligro de extinción respectivamente, por lo que cualquier actividad de construcción, puede afectar sus delicados procesos biológicos; por lo antes mencionado deberán señalarse en el estudio todas las medidas detalladas de mitigación, que garanticen el funcionamiento óptimo de los procesos biológicos y ecológicos de las tortugas marinas y humedal.

Informe Técnico No. 04-2023, inspección sobre EsIA Categoría II Construcción De Kaya Morrillo Resort.
DICOMAR-Veraguas: Lic. Bernardo Peña.
Fecha de elaboración: 30 de enero de 2023.

- Según el Manual de Normas de Desarrollo Urbano de la zona, del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, en el sector donde se ubica el proyecto no existen normas de uso de suelo, por lo que no se definen que actividades se puedan desarrollar en esta zona.
- Importante mencionar que la Zona Especial de Manejo Marino Costera Zona Sur de Veraguas (área donde se desarrollará el proyecto), presenta un comité zonal, que debe tomarse en cuenta para este tipo de decisiones delicadas en la esta zona especial; por lo tanto, este comité es ente cívico coadyuvante en la planificación, cooperación, participación, seguimiento y formulación del desarrollo local relacionados con el manejo sustentable de los recursos marino-costeros de la zona. Esta imagen (comité zonal) se establece en la resolución de creación de esta zona especial.
- Importante mencionar que debido a que la zona donde se pretende desarrollar el proyecto es una zona muy especial y delicada (zona de humedal, manglar y playa de anidación de tortugas marinas), es recomendable que la infraestructura propuesta sea de dimensiones más pequeñas (un menor número de habitaciones), de esta manera la alteración hacia los ecosistemas presentes y su delicada biodiversidad no se verá tan afectada.
- Durante la inspección el promotor y consultor del proyecto nos mencionan que solicitaron al el Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia, que estableciera la correcta zona de 22 metros desde la marea alta (servidumbre de acceso público a playas) puntos que se observaron en físico en la zona; por tanto señalamos que dicha área es inadjudicable, ya que es de dominio publico y queda totalmente prohibida la modificación de su perfil de suelo o su aprovechamiento de cualquier tipo, debido a que esta zona es utilizada por la tortugas marinas para el proceso de desove o anidación.
- En el estudio de Impacto Ambiental se establece un plan de rescate de Fauna y Flora; sin embargo, el mismo no profundiza el tema de tortugas marinas, y la posible Reubicación de huevos de tortugas que deban realizar en ciertos casos, estas actividades es recomendable que deban ejecutarse durante toda la vida del proyecto, por lo que se alienta al promotor a desarrollar un programa de monitoreo y seguimiento de anidación de tortugas marinas y de ser posible establecer un pequeño vivero de tortugas marinas, donde se reubiquen aquellos nidos que puedan disponerse en las zonas cercanas al proyecto.

Informe Técnico No. 04-2023, inspección sobre EsIA Categoría II Construcción De Kaya Morrillo Resort.
DICOMAR-Veraguas: Lic. Bernardo Peña.
Fecha de elaboración: 30 de enero de 2023.

Legislación Aplicable:

- Texto Único de la Ley N° 41 de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”, que comprende las reformas aprobadas por las Leyes 18 de 2003, 4 de 2006, 65 de 2010 y 8 de 2015.
- Ley N° 2 de 7 de enero de 2006, “Que regula las concesiones para la Inversión Turística y la Enajenación del Territorio Insular para fines de su aprovechamiento Turístico y dicta otras disposiciones”.
- Ley 6 del 1 de febrero del 2006, “Que Reglamenta el Ordenamiento Territorial para el desarrollo Urbano y Dicta otras disposiciones”.
- Resolución No. 33 JD-033-93 del 28 de septiembre de 1993 “Por medio de la cual se dictan medidas sobre la fauna silvestre de Panamá”.
- Resuelto N° 01 de 29 de enero de 2008 – Autoridad de Recursos Acuáticos de Panamá “Por medio del cual se establecen todas las áreas manglares de la República de Panamá como zonas especiales de manejo marino-costero y se dictan otras medidas”.
- Resolución N° DM-0657 del 16 de diciembre de 2016 “Por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazados de Panamá y se dictan otras disposiciones”.
- Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2019. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas.
- Resuelto ARAP NO. 07 del 8 de agosto del 2008, Por el cual se declara como Zona Especial de Manejo Marino-Costero La Zona Sur de Veraguas.

Informe Técnico No. 04-2023, inspección sobre EsIA Categoría II Construcción De Kaya Morrillo Resort.
DICOMAR-Veraguas: Lic. Bernardo Peña.
Fecha de elaboración: 30 de enero de 2023.

Conclusiones:

- El proyecto se pretende desarrollar en dentro de la Zona Especial de Manejo Marino Costero Zona Sur de Veraguas, el terreno pertenece a GOLDEN TREVALLY, S.A , mismo que colinda con la zona de amortiguamiento de humedales y con la playa de Morrillo.
- Playa Morrillo es una zona de anidación de tortugas marinas, especies que están en peligro de extinción.
- Según el Manual de Normas de Desarrollo Urbano de la zona, del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, en el sector donde se ubica el proyecto no existen normas de uso de suelo, por lo que no se definen que actividades se puedan desarrollar en esta zona, en este caso es recomendable que el Ministerio de Viviente establezca un plan de uso para esta zona.
- La zona de ribera de playa y servidumbre pública de acceso, fue establecida por el Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia, zona que es de dominio público y queda prohibido su aprovechamiento, modificación de perfil de suelo o colocación de cualquier infraestructura en esa zona.

Recomendaciones:

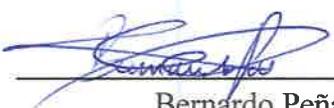
- Importante mencionar que la Zona Especial de Manejo Marino Costera Zona Sur de Veraguas (área donde se desarrollará el proyecto), **presenta un comité zonal**, que debe tomarse en cuenta para este tipo de decisiones delicadas en la esta zona especial; por lo tanto, es recomendable coordinar con el comité de esta zona sobre las acciones que quieran desarrollarse en el área. Este comité es ente cívico coadyuvante en la planificación, cooperación, participación, seguimiento y formulación del desarrollo local relacionados con el manejo sustentable de los recursos marino-costeros de la zona. presidente de este comité zonal es Diego Abrego (Tel. 63906734).
- Debido a que la zona donde se pretende desarrollar el proyecto es una zona muy especial y delicada (zona de humedal, manglar y playa de anidación de tortugas marinas), es recomendable que la infraestructura propuesta sea de dimensiones más

Informe Técnico No. 04-2023, inspección sobre EsIA Categoría II Construcción De Kaya Morrillo Resort.
DICOMAR-Veraguas: Lic. Bernardo Peña.
Fecha de elaboración: 30 de enero de 2023.

pequeñas (un menor número de habitaciones), de esta manera la alteración hacia los ecosistemas presentes y su delicada biodiversidad no se verá tan afectada.

- La construcción de la infraestructura y su sistema de iluminación, se recomienda enfocarlo lo mas dirigido hacia la parte posterior de manera que no afecte el frente de la playa, ya que esto puede desorientar las tortugas marinas al momento de anidación, de igual manera se recomienda luces rojas y de muy baja intensidad.
- Recomendamos contactar un experto (Biólogo), que elabore un programa de manejo y gestión para la protección y conservación de tortugas marinas y humedales y que se establezca todas las medidas de mitigación que se integraran, de manera que no afecten la ecología y biología de las tortugas marinas.

Cuadro de Firmas:

Elaborado por	Visto Bueno
 Bernardo Peña Sección de Costas y Mares/MiAMBIENTE Veraguas.	 Julieta Fernández Directora Regional Ministerio de Ambiente Veraguas.

Informe Técnico No. 04-2023, inspección sobre EsIA Categoría II Construcción De Kaya Morrillo Resort.
DICOMAR-Veraguas: Lic. Bernardo Peña.
Fecha de elaboración: 30 de enero de 2023.



MINISTERIO DE SALUD
REGIÓN DE SALUD VERAGUAS
SECCIÓN DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

MINAMBIENTE	
ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE VERAGUAS	
RECIBIDO	
Por:	<i>Víctor Beltrán</i>
FECHA:	3/2/2023
EVALUACIÓN AMBIENTAL	

Evaluación
Página 1 de 3

INFORME TÉCNICO 001/1-174-351/2023
27 de enero de 2023.

ASUNTO: Presentar resultados de la inspección técnica de sobre Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) categoría II del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE KAYA MORRILLO RESORT". A solicitud del Ministerio de Ambiente, mediante nota DRVE/065/2023, fechada el 24 de enero de 2023. Expediente: DEIA-II-T-003-2023.

LUGAR: Momillo, Distrito de Mariato, Corregimiento de Quebro, Provincia de Veraguas.

PARTICIPANTES: Ministerio de Salud, (MINSA), Sr. Efrain Luque conductor, por la sección de Saneamiento Ambiental, Lcdo. Alexander Duarte B.

RECURSO UTILIZADO:

- Vehículo Toyota HILUX con Placa GO3658, Computadora tipo Laptop ThinkPad Placa (91702), GPS GARMÍN (292418), Papelería.

ANTECEDENTES:

- Tomando en cuenta la Constitución Política de la República de Panamá, dentro de las Garantías Fundamentales, (Capítulo 7 Artículos 118, 119, 120).
- El Código Sanitario, Ley 66 de 10 de noviembre de 1947, (Artículos 203,204).

DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

Durante la inspección realizada el día jueves 26 de enero de 2023, se pudo constatar lo siguiente:

- Coordenadas tomadas para referencia del proyecto, 0505352 E, 0827912 N.
- No se encontró construcción de algún tipo en el área visitada.

DETALLE TÉCNICO:

La parte interesada debe cumplir con:

Higiene y salud ocupacional

- Todo lo referente a:
 - Resolución 45,588 JD 2011 de la Caja de Seguro Social, Reglamento General de Prevención de Riesgos Profesionales y de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
 - REGLAMENTO TECNICO N° DGNTI-COMPANIT-44-2000.HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL. Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido.
 - REGLAMENTO TECNICO N° DGNTI-COMPANIT-45-2000.HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL. Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Generen Vibraciones.
 - Decreto Ejecutivo 306 de 04 de septiembre de 2002. Que adopta medidas para el control de Ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales.
 - Decreto Ejecutivo N°1 de 15 de enero de 2004. Que determina los niveles de Ruido para las áreas residenciales e industriales.



Ambiente

- Cumplir con lo referente al Control de vectores manteniendo un manejo adecuado de los desechos sólidos para evitar la propagación de enfermedades.
 - Ley 33, del 13 de noviembre de 1997. Por el cual se fijan normas para controlar los vectores del Dengue.
 - Decreto Ejecutivo N° 384 de 16 de noviembre 2001, que reglamenta la Ley 33 de 1997, que fijan normas para controlar los vectores del Dengue.
- De igual manera se debe hacer la debida disposición sanitaria sus aguas residuales. Resolución N° 58 de 27 de junio de 2019. Por la cual se aprueba el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos y Masas de Aguas Continentales y Marinas, durante la construcción del proyecto. En mencionado estudio la parte interesada debe actualizar mencionada norma.



CRITERIO TÉCNICO:

- Cumplir con las normativas sanitarias vigentes.
- Al tratarse de una zona especial de manejo Marino Costero se debe tomar en cuenta:
 - La evaluación y criterio técnico del SINAPROC (Sistema Nacional de Protección Civil-Veraguas).
 - En el citado estudio, no se menciona el sistema de abastecimiento de agua potable que utilizará el proyecto en todas sus partes inicio hasta su operación.
 - Tomando en cuenta el punto anterior, no muestra detalle del sistema de tratamiento de aguas residuales para el desarrollo de la actividad (memoria descriptiva, memoria técnica con los respectivos cálculos, diseño de los componentes del sistema, todos debidamente firmados y sellados por profesional idóneo).
 - Con respecto a la nivelación o movimiento de tierra, no presenta prueba de filtración/percolación del sitio.
 - La(s) empresa(s) subcontrata(s), para el manejo y/o disposición sanitaria de desechos sólidos no peligrosos, así como para la(s) empresa(s) subcontrata(s) para el manejo y/o disposición sanitaria de aguas residuales (letrinas portátiles), deben contar con el debido Permis Sanitario de Operación como se indica en el Decreto ejecutivo Nº 176 de 27 de mayo de 2019. Que establece las actividades relacionadas de alto riesgo público por sus implicaciones a la salud o al medio ambiente, los tipos de establecimientos que por su actividad son de interés sanitario y dicta otras disposiciones.
- El promotor es responsable por cualquier afectación a la salud pública o al ambiente.

CONCLUSIÓN:

La parte interesada debe cumplir con todas las disposiciones legales vigentes.

FUNDAMENTO LEGAL:

Constitución Política de Panamá, Código Sanitario, Ley 66 de 10 de noviembre de 1947. Decreto Ejecutivo Nº 1839 del 05 de diciembre de 2014. Resolución 35 de 06 de mayo de 2019, que aprueba el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 21-2019. Decreto Ejecutivo Nº 75 de 04 de junio de 2008. Decreto ejecutivo Nº 176 de 27 de mayo de 2019. REGLAMENTO TÉCNICO DGNTI - COPANIT 43-2001. REGLAMENTO TECNICO Nº DGNTI-COPANIT-44-2000. REGLAMENTO TECNICO Nº DGNTI-COPANIT-45-2000. Decreto Ejecutivo 306 de 04 de septiembre de 2002. Decreto Ejecutivo Nº1 de 15 de enero de 2004. Ley 33, del 13 de noviembre de 1997. Decreto Ejecutivo Nº 384 de 16 de noviembre 2001. Resolución N° 58 de 27 de junio de 2019. Decreto Ejecutivo Nº 71 del 26 de febrero de 1964. Ley 38 de 31 de julio de 2000. Ley 40 de 16 de noviembre de 2006.



FUNDAMENTO LEGAL:

Constitución Política de Panamá, Código Sanitario, Ley 66 de 10 de noviembre de 1947 y demás normativas concordantes.

CC.
Lcdo. Ángel Moreno, Supervisor Área 1 Saneamiento Ambiental.
Dra. Geovanna Hernández, Directora Médico, Centro de Salud de Mariato.
Expediente.

Elaborado por:

Alexander Duarte, B
Lcdo. Saneamiento y Ambiente.
Inspector Técnico de Saneamiento Ambiental
Reg. 1-176-351

Recibido por:



ANEXO

